

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO  
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Doce (12) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023).

Radicación: 204004089001-2023-00445-00

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: INVERSIONES CREDITONCEL

Demandado: JOSE JAVIER JIMENEZ ANAYA

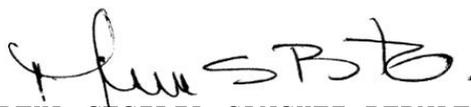
Procede el Despacho a pronunciarse respecto del yerro en el que manifiesta la apoderada demandante hizo incurrir al Despacho en el sentido corregir la providencia de fecha 17 de Agosto de 2023, quien ahora manifiesta que no existió error alguno en dicho auto por lo que, se procederá a dejar sin efecto el auto de fecha 23 de Octubre de 2023, en el que se corrigió la providencia de fecha 17 de Agosto de 2023; así las cosas, una vez ejecutoriado este auto se procederá con el trámite siguiente.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico, Cesar

**RESUELVE:**

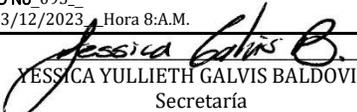
**Primero:** Dejar sin efecto el auto de fecha 23 de Octubre de 2023, que corrigió la providencia de fecha 17 de Agosto de 2023, conforme a lo motivado en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 095_ Hoy 13/12/2023 Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría